

Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS  
HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019**

**INDICE**

1. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO.
2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. CÓDIGOS CPV Y CPA.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
7. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
9. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.
10. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.
11. PLAZOS DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIONES Y PAGO.
12. GARANTÍA DEFINITIVA.
13. REVISIÓN DE PRECIOS.
14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
15. CESIÓN DEL CONTRATO.
16. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.
17. GARANTÍA DE CONDICIONES SALARIALES.
18. EMISIÓN DE RESIDUOS.
19. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
20. SUBCONTRATACIÓN.
21. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
22. PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES.
23. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS
24. NORMA FINAL



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

#### **1. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019, que se plantarán en la Plaza del Ayuntamiento durante la celebración de las próximas fiestas oficiales de la ciudad, Les Fogueres de Sant Joan.

Quedan incluidos dentro del objeto del contrato cuantos servicios y suministros resulten precisos para la correcta ejecución y desarrollo del contrato tales como, entre otros, gastos de transporte y desplazamiento, alquileres, pirotecnia, ...

Queda expresamente excluida la contratación del servicio de vigilancia de las Hogueras oficiales desde su plantá y hasta la cremá de los respectivos monumentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2.017, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

**LOTE A:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL ADULTA 2.019.

**LOTE B:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL INFANTIL 2.019.

Los licitadores podrán optar a los dos lotes, de manera conjunta, o a cualquiera de ellos de manera individual, pudiendo así formular su oferta por un lote específico, o por los dos lotes en que se divide el objeto del contrato.

#### **2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

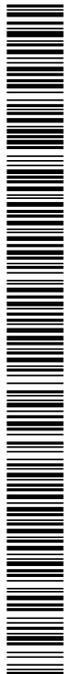
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con lo establecido en el artículo 25.a.1º), el artículo 26.2, y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2.017, el presente contrato tiene la calificación de **contrato privado de servicios de creación artística**, por lo que se registrá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las disposiciones contenidas en los Libros Primero y Segundo de la Ley 9/2.017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se registrán por el derecho privado.

Dada la especificidad y particularidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en concordancia con el artículo 168.d) y los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2.017, el presente contrato se adjudicará previa la celebración de un **CONCURSO DE PROYECTOS**, resultando adjudicatario del contrato el licitador que resulte ganador del citado concurso.

En caso de existir más de un ganador, la adjudicación se efectuará previa tramitación de un procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** con los, en su caso, ganadores del concurso.

#### **3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a **ciento diecinueve mil seiscientos euros (119.600'00 €)**, cuyo desglose de costes directos, indirectos y eventuales se detalla a continuación:



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ  
DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

CONCEPTO	TOTAL COSTES
Materiales	24.136'46 €
Costes salariales	58.079'28 €
Transportes y equipos auxiliares	9.151'71 €
<b>Subtotal</b>	<b>91.367'45 €</b>
Gastos Generales (13%)	11.877'77 €
Beneficio industrial (6%)	5.482'05 €
<b>Total antes de IVA</b>	<b>108.727'27 €</b>
<b>IVA 10%</b>	<b>10.872'73 €</b>
<b>Total IVA Incluido</b>	<b>119.600,00 €</b>

## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

**ANEXO – DETALLE DE COSTES POR LOTES****LOTE A:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL ADULTA 2.019:

CONCEPTO	COSTES
Materiales	20.136'46 €
Costes salariales	47.841'00 €
Transportes y equipos auxiliares	7.500'00 €
Total Ejecución Material	75.477,46 €
Gastos Generales (13%)	9.812'07 €
Beneficio industrial (6%)	4.528'65 €
<b>Total antes de IVA Lote "A"</b>	<b>89.818'18 €</b>
<b>IVA 10%</b>	<b>8.981'82 €</b>
<b>Total IVA Incluido</b>	<b>98.800,00 €</b>

**LOTE B:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL INFANTIL 2.019:

CONCEPTO	COSTES
Materiales	4.000'00 €
Costes salariales	10.238'28 €
Transportes y equipos auxiliares	1.651'71 €
Total Ejecución Material	15.889'99 €
Gastos Generales (13%)	2.065'70 €
Beneficio industrial (6%)	953,40 €
<b>Total antes de IVA Lote "B"</b>	<b>18.909,09 €</b>
<b>IVA 10%</b>	<b>1.890'91 €</b>
<b>Total IVA Incluido</b>	<b>20.800,00 €</b>

## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ  
 DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

**ANEXO – DETALLE DE COSTES SALARIALES<sup>1</sup>****LOTE A:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL ADULTA 2.019:

Dedicación período 9 meses en %	Clasificación Profesional	Salario Bruto <sup>(1)</sup> (€/mes)	Costes Empresa: Salario (+30%S.S.) (+Dietas) (+Desplazamientos)	Importe (€)
500h	Artista constructor	1.985'42 €	2.680,32 €	33.500,00 €
150h	Oficial	1.333'97 €	1.800'86 €	6.753'00 €
200h	Peón especializado	1.124'17 €	1.517'63 €	7.588'00 €
<b>Total costes salariales Lote "A"</b>				<b>47.841'00 €</b>

**LOTE B:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL INFANTIL 2.019:

Dedicación período 9 meses en %	Clasificación Profesional	Salario Bruto <sup>(1)</sup> (€/mes)	Costes Empresa: Salario (+30%S.S.) (+Dietas) (+Desplazamientos)	Importe (€)
110h	Artista constructor	1.985'42 €	2.680,32 €	7.370'00 €
30h	Oficial	1.333'97 €	1.800'86 €	1.350'65 €
40h	Peón especializado	1.124'17 €	1.517'63 €	1.517'63 €
<b>Total costes salariales Lote "B"</b>				<b>10.238'28 €</b>

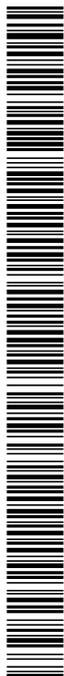
**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presente contrato no prevé ningún tipo de opción eventual, ni posibles prórrogas, ni posibles modificaciones, ni el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores, de modo que el cálculo del valor estimado del contrato se ha efectuado tomando en consideración, a precio habitual de mercado, todos los costes derivados de la ejecución material de los servicios objeto del mismo, así como los costes salariales de conformidad con lo estipulado en el convenio colectivo de aplicación, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial de los dos lotes en que se divide el objeto del contrato, lo que asciende a un **valor estimado de ciento ocho mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (108.727'27 €)**.

**5. CÓDIGOS CPV Y CPA**

El **código CPV** del contrato relativo a la "Construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019" es : **92312000-1 Servicios artísticos**.

<sup>1</sup> Para el cálculo del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector de la madera, carpintería, mueble y afines de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8113, de 25/08/2.017).



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

El **código CPA** del contrato relativo a la "Construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019 " es: **90.03.11 Servicios prestados por autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto actores.**

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los plazos de ejecución de los lotes que componen el objeto del presente contrato serán los siguientes:

- **LOTE A:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL ADULTA 2.019: **9 MESES.**
- **LOTE B:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL INFANTIL 2.019: **9 MESES.**

#### **7. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA**

Dado el objeto del contrato, no existe posibilidad de prórroga.

#### **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

Como requisito de solvencia económica y financiera, los participantes deberán contar con un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato que será adjudicado al licitador que presente la propuesta de proyecto que resulte ganadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividad del empresario, por importe igual o superior al valor estimado del lote o, en su caso, a la suma de los valores estimados de los lotes a los que opte el licitador.

A tal efecto, el valor estimado de cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote A, valor estimado de ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (89.818'18€).
- Lote B, valor estimado de dieciocho mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (18.909'09€).

La acreditación documental del cumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera se efectuará, en su caso, mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, junto con una declaración indicando el volumen de negocio o mediante la presentación de documentos equivalentes que acrediten el cumplimiento del citado requisito.

El cumplimiento del requisito de solvencia técnica y profesional, se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, con indicación del importe, fecha y destinatario de los mismos, con especificación del carácter público o privado del destinatario. Si el Jurado lo estimase oportuno, podrá solicitarse la acreditación documental de los citados trabajos, en cuyo caso el participante deberá presentar certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el servicio o trabajo se hubiese prestado a una entidad del sector público; ó, cuando el servicio o trabajo se hubiese prestado a un sujeto privado, certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

#### **9. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Ley 9/2.017, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo de aquellos que hayan sido causados a consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

A tal efecto, el adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, incluido el personal propio y usuarios de la vía pública, que cubra todo el período de vigencia del contrato.

#### **10. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

La autorización del gasto y adjudicación del contrato se efectuará bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, pudiendo los importes ser actualizados en relación con el IVA existente en cada momento.

#### **11.- PLAZOS DE EJECUCIÓN, CERTIFICACIONES Y PAGO**

Se establecen los siguientes plazos de ejecución parcial para ambos lotes objeto del contrato, fechas en las que los respectivos lotes deberán haber sido ejecutados en los siguientes porcentajes:

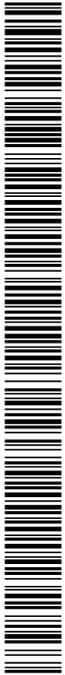
- El día 15 de noviembre de 2.018, deberá encontrarse ejecutado un 20%, en cuyo caso se abonará un 20%.
- El día 15 de enero de 2.019, deberá encontrarse ejecutado un 45%, en cuyo caso se abonará un 25%.
- El día 25 de marzo de 2.019, deberá encontrarse ejecutado un 75%, en cuyo caso se abonará un 30%.
- El día 24 de junio de 2.019 a las 24:00 horas, deberá ejecutarse la cremá con lo que se entenderá ejecutado al 100%, en cuyo caso se abonará el 25% restante.

La recepción definitiva de la Hoguera Oficial se efectuará una vez concluida su "cremá", en la Plaza del Ayuntamiento o lugar que se determine al efecto.

En cada uno de los plazos reflejados en la presente cláusula se realizará visita de inspección y seguimiento y se emitirá, en caso de resultar favorable la misma, la correspondiente certificación parcial que será abonada previa presentación por el artista-constructor de la preceptiva factura conforme a los porcentajes descritos en los párrafos precedentes.

#### **12. GARANTÍA DEFINITIVA**

El licitador que haya presentado la propuesta que resulte ganadora en el concurso de proyectos deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un cinco por ciento (5%) del precio del contrato, IVA excluido, en calidad de garantía definitiva.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

### **13. REVISIÓN DE PRECIOS**

Dados el objeto y duración del contrato, no procede la revisión de precios.

### **14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Dado el objeto del mismo, no se admite la modificación del contrato.

### **15.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Dado el objeto y características del presente contrato, no procede la cesión del mismo.

### **16. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS**

No se admitirán variantes o mejoras, salvo las previstas en los criterios de adjudicación del contrato.

### **17. GARANTÍA DE CONDICIONES SALARIALES**

El o los contratistas adjudicatarios de cualquiera de los lotes objeto del presente contrato estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio colectivo que les resulte de aplicación.

### **18. EMISIÓN DE RESIDUOS**

En materia de emisión de residuos derivados de la construcción de la Hoguera Oficial resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/2.011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa vigente en la materia.

### **19. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

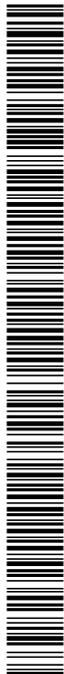
La supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato se realizará por un técnico municipal (arquitecto, ingeniero, aparejador o similar) y por el responsable del contrato, quien tendrá atribuidas las funciones que le otorga la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

### **20.- SUBCONTRATACIÓN**

Dado el objeto y características del presente contrato, no procede la subcontratación del mismo.

### **21. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Para la realización de todo el proceso de construcción, "plantá" y "cremá", la empresa deberá contar con el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1.997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y debiendo cumplir los adjudicatarios con todas las obligaciones que impone la normativa vigente en la materia.



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

## **22. PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES**

La plantá de la Hogueras Oficiales Adulta e Infantil se efectuará en la Plaza del Ayuntamiento o, en su caso, en el lugar que el Ayuntamiento determine al efecto.

El o los contratistas podrán iniciar el transporte y acopio de los materiales al lugar en que se efectuará la plantá en la fecha que, al efecto, determine el Ayuntamiento, para lo que deberá el contratista solicitar cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean necesarios. Las labores de transporte, acopio y montaje no afectarán, en ningún caso, al tráfico rodado del lugar en que se efectúe la plantá.

La plantá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil, deberá estar finalizada el día 21 de junio de 2.019 a las 6:00 horas.

La cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil, se ejecutará el día 24 de junio de 2.019 a las 24:00 horas.

Todos los gastos que se deriven de la construcción, transporte, acopio, plantá, cremá y demás que se deriven de la realización de las prestaciones objeto del presente contrato, correrán de la cuenta exclusiva del adjudicatario de cada uno de los lotes.

El o los contratistas deberán facilitar al Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública antes del día 15 de mayo de 2.018 la relación de servicios municipales que resulten necesarios para la correcta ejecución de la plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil (solicitud de vallas, presencia policial, ...). Si transcurrida la citada fecha no se recibe petición en tal sentido, se entenderá que no precisa o precisan de la prestación ni colaboración municipal para la realización de las citadas labores.

En todo caso, las labores de plantá y cremá deberán ajustarse a las determinaciones y condiciones que se establezcan, a tal fin, por los servicios técnicos municipales y que serán proporcionadas al contratista o contratistas por el Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública.

El o los contratistas serán responsables de la integridad y salvaguarda de aquellos elementos, ninots y demás materiales que formen parte de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil, hasta que se den por finalizada la plantá de los monumentos en el lugar determinado al efecto por el Ayuntamiento.

Finalizada la plantá y hasta el momento de su cremá, el Ayuntamiento se encargará de la vigilancia de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil.

No obstante lo anterior, el contratista será responsable de todos los desperfectos, vuelcos, roturas, ..., que se produzcan en las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil, desde la finalización de la plantá hasta el momento de la cremá, siempre y cuando éstas se hayan producido por causas imputables al contratista, salvo supuestos de fuerza mayor.

Si se produjeran daños en las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil que no resulten imputables al contratista o contratistas, el Ayuntamiento podrá dirigirse a éstos para que reparen los daños ocasionados procediendo, en tal caso, al abono a éstos de los servicios de reparación que resulten estrictamente necesarios.

En el caso de vicios ocultos o deficiencias en los materiales empleados en la construcción de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil, el o los contratistas estarán obligados a su inmediata reposición y/o reparación, todo ello sin perjuicio de las penalidades que de ello puedan derivarse.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

El o los contratistas deberán dirigir las tareas de cremá y permanecer en el lugar en que éstas tengan lugar desde la 19:00 horas del día 24 de junio de 2.018, hasta su completa finalización.

### **23. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Se establece el siguiente régimen de penalidades que se aplicará en caso de cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora en la ejecución de la prestación por causa imputable al contratista.

- 1. Penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial.**- El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a la propuesta técnica que resulte ganadora, al pliego de prescripciones administrativas particulares y al presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

A tal efecto, se tipifican los siguientes incumplimientos, por causas imputables al contratista:

- a) **Incumplimientos leves.**- Se considerarán incumplimientos leves:
- Cualquiera incumplimiento de las condiciones jurídicas o técnicas previstas en los pliegos que rigen la contratación y en la normativa que resulte de aplicación, salvo que el mismo se encuentre tipificado como incumplimiento grave o muy grave.
- b) **Incumplimientos graves.**- Se considerarán incumplimientos graves:
- El incumplimiento de las características técnicas establecidas en las bases del concurso de proyectos y/o en la propuesta que resulte ganadora, salvo cuando éste sea calificado como incumplimiento muy grave.
  - El incumplimiento de las normas sobre plantá y cremá de las Hogueras Oficiales establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares, salvo cuando éste sea calificado como incumplimiento muy grave.
- c) **Incumplimientos muy graves.**- Se considerarán incumplimientos muy graves:
- Que la construcción y ejecución de las Hogueras Oficiales Adulta o Infantil no se corresponda íntegramente con la propuesta técnico-artística que resulte ganadora en el concurso de proyectos.
  - La utilización de elementos que figuran en el Anexo III de las bases reguladoras del concurso de proyectos superando los límites establecidos en el mismo.
  - El incumplimiento de las limitaciones establecidas, en su caso, respecto de la construcción de otras Hogueras.
  - La no originalidad de los ninots, así como su no modelado específicamente para las Hogueras Oficiales.
  - Que la plantá de las Hogueras Oficiales Adulta o Infantil finalice con una diferencia de seis o más horas, respecto del plazo límite establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.
  - Que el adjudicatario no se encuentre presente en el lugar que se determine al efecto para la cremá, desde las 19:00 horas del día 24 de junio de 2.019 y hasta la finalización de la cremá, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
  - Que la cremá de la Hoguera Oficial Adulta o Infantil se inicie con un retraso, por causa imputable al contratista, de treinta minutos o más respecto de la hora prevista en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.



## Excmo. Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Fiestas

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL 2.019

Por los incumplimientos reflejados en los párrafos precedentes, podrán imponerse las siguientes penalidades:

- d) **Por incumplimiento leve.**- Podrá imponerse una penalidad de hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
  - e) **Por incumplimiento grave.**- Podrá imponerse una penalidad de hasta el 3% del precio del contrato, IVA excluido.
  - f) **Por incumplimiento muy grave.**- Podrá imponerse una penalidad de hasta el 8% del precio del contrato, IVA excluido.
- 2. Penalidades por demora en la ejecución.**- En el supuesto en que el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en la cláusula décimo primera del presente pliego de prescripciones técnicas, podrá procederse a la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0'60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.

El pago de las penalidades que pudieran imponerse se hará efectivo mediante deducción de la correspondiente certificación de pago y, en lo que excediese de ella, contra la garantía definitiva constituida por el contratista.

#### **24. NORMA FINAL**

En todo lo no previsto en el presente pliego resultará de aplicación lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares y en las bases reguladoras del concurso de proyectos para la selección y contratación del servicio de construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2.019.

